



**CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN MEJÍA**

CONVOCATORIA

Por disposición del Sr. Presidente del COPRODEM, tengo a bien **CONVOCAR** a los señores/as miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía – COPRODEM a la **SESIÓN ORDINARIA**, a realizarse el jueves 11 de mayo de 2023, a partir de las 14:00, en la Sala de Reuniones del Consejo Cantonal, ubicado en la Calle García Moreno y Antonio José de Sucre esquina (Centro Municipal de Capacitación Musical Víctor Manuel Valencia) Capa Redonda, a fin de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación del Informe de Fin de Gestión de la Administración 2019-2023.
4. Presentación y aprobación del Estatuto Orgánico por Procesos 2023.
5. Informe de ampliación de funciones de los Miembros Representantes de la Sociedad Civil al Pleno del Consejo.
6. Resoluciones.

Machachi, 8 de mayo de 2023



Marco Anibal Panchi Ceron

Ab. Marco Panchi
**SECRETARIO EJECUTIVO
COPRODEM**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE MAYO DE 2023
DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA
ACTA No. 001 -2023**

En la ciudad de Machachi, siendo las 14h16 del jueves 11 de mayo de 2023, se reúnen en SESIÓN ORDINARIA los miembros del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, en la Sala de Reuniones del Consejo Cantonal, ubicado en la Calle García Moreno y Antonio José de Sucre esquina (Centro Municipal de Capacitación Musical Víctor Manuel Valencia), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Presentación y aprobación del Informe de Fin de Gestión de la Administración 2019-2023.
4. Presentación y aprobación del Estatuto Orgánico por Procesos 2023.
5. Informe de ampliación de funciones de los Miembros Representantes de la Sociedad Civil al Pleno del Consejo.
6. Resoluciones.

DESARROLLO

Toma la palabra el Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía, quien actúa como Secretario del Pleno, da la bienvenida a los asistentes y procede a dar lectura al MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-143-2023, del 11 de mayo de 2023 en el que el Sr. Ab. Roberto Hidalgo Pinto, Presidente del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, delega al Ing. Iván Reinoso, Asesor de la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón Mejía, para que actúe en esta sesión en calidad de Presidente con voz y voto, por tener que atender asuntos de interés institucional.

El Iván Reinoso, en calidad de Presidente Delegado, da inicio a la sesión y solicita al señor Secretario la constatación del quorum reglamentario, el señor Secretario indica que se cuenta con la presencia de los siguientes miembros, por lo tanto, se tiene el quorum para la instalación de la sesión de acuerdo al Art. 25 de la Ordenanza de Creación, Organización del sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía :

1. Ing. Iván Reinoso, Presidente Delegado del COPRODEM
2. Dr. Sebastián Paneluisa, Delegado del Ministerio de Salud
3. Sra. Nancy Quilumba, Delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social
4. Ing. Gerson Lema, Delegado del Ministerio de Educación
5. Sra. Teresa Garzón, Representante de las personas Adultas Mayores
6. Sra. Fanny Quingaiza, Representante de Mujeres
7. Sra. Bertha Caizaluisa, Representante de Personas con Discapacidad
8. Ab. Marco Panchi, Secretario Ejecutivo del Coprodem

El Ing. Reinoso, agradece por la presencia y solicita al Secretario proceder con el segundo punto, el Ab. Marco Panchi Cerón, Secretario, procede a la lectura del orden del día y se aprueba por unanimidad.

El secretario solicita al Sr. Presidente autorización para proceder con el tercer punto del orden del día "Presentación y aprobación del Informe de Fin de Gestión de la Administración 2019-2023", se da paso al Ab. Marco Panchi quien realiza la presentación del Informe Técnico COPRODEM-SE-2023-001 Informe de Actividades del COPRODEM Gestión Mayo 2019- Mayo 2023, en el mismo que se da a conocer las atribuciones y actividades desarrolladas por el Coprodem y cada una de las diferentes unidades del Coprodem, mismo que está compuesto por tres unidades estas son: Unidad Técnica integrada por una Promotora Social de Formulación y Transversalización de la Política Pública, una Promotora Social de Seguimiento, Observancia y Evaluación; la Unidad Administrativa Financiera, integrada por una Asistente Administrativa y de Talento Humano y una Asistente Financiera; y la Unidad de Comunicación, integrado por una Técnica de Diseño gráfico, comunicación y tecnología, una vez concluida la presentación se eleva a conocimiento del pleno y solicita escuchar sus inquietudes.

Toma la palabra la Sra. Bertha Caizaluisa, quien se excusa por el retraso y menciona que no tiene ninguna objeción al informe presentado, sin embargo lamenta que el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA PARA LA INCLUSIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, no se ha podido aprobar, toda vez que el proyecto fue socializado el 13 de agosto de 2021, sin embargo, en esa ocasión se contó con la presencia de los señores concejales a fin de que nos hagan llegar las correspondientes observaciones y aportes, mismos que nunca recibimos y que lamentablemente después de haber trabajado en la propuesta el Concejal Monga indica que no está de acuerdo con el 70% de la misma, cabe mencionar que el mismo Concejal nunca se nos hizo llegar las observaciones al proyecto, entre las observaciones consta algún tema de salud, el mismo que no es competencia de los GADs, ya que existe una ley. Por otro lado, queremos mencionar que es aspecto de accesibilidad al medio físico es un problema para las personas con discapacidad y no solo para ellos sino también para quienes seguimos avanzando en edad, por eso queríamos que con nuestra ordenanza se destine el presupuesto respectivo para trabajar en accesibilidad ya que ha Machachi y las demás parroquias del cantón les hace mucha falta. Queremos que las direcciones tanto de obras públicas, movilidad y demás apliquen normas de accesibilidad para otorgar los permisos, esperamos que en la nueva administración se logre culminar con esta ordenanza, y agradecer al Abg. Marco Panchi, a nombre de ADISME, y de manera personal expreso mi agradecimiento por la gestión realizada.

Pide la palabra la señora Nancy Quilumba, Delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social, quien agradece la labor realizada por el Coprodem y la apertura y compromiso demostrado.

Pide la palabra el sr. Ing. Gerson Lema, Delegado del Ministerio de Educación, quien expresa un especial agradecimiento al Abg. Marco Panchi por haber llevado adelante el trabajo con estudiantes, padres de familia y docentes y atender las necesidades.

Toma la palabra el Dr. Sebastián Paneluisa, Delegado del Ministerio de Salud, quien a nombre del Distrito de Salud agradece por el trabajo interinstitucional realizado, por la acogida y gestión así como por los logros alcanzados en beneficio de los grupos de atención prioritarios del cantón.

Pide la palabra la señora Fanny Quingaiza, representante de Mujeres, quien agradece a todo el personal y consulta sobre la continuidad del proyecto de Defensoras Comunitarias y quien liderará este proyecto.

El Abg. Marco Panchi, indica que en el informe de actividades entre las recomendaciones consta la continuidad y fortalecimiento del Proyecto de Defensoras Comunitarias y ejecutar los talleres de capacitación.

Toma la palabra nuevamente la señora Teresa Caizaluiza, y pide que se socialice la reglamentación para consejos consultivos.

Pide la palabra la señora Teresa Quingaiza, y agradece nuevamente a Marquito y a las compañeras y pide que ojalá el equipo de trabajo continúe ya que el Coprodem es una institución de derechos, por lo que se debería dar continuidad a los procesos.

Mociona que se dé por conocido y aprobado el Informe Técnico COPRODEM-SE-2023-001 Informe de Actividades del COPRODEM Gestión Mayo 2019- Mayo 2023, moción que tiene respaldo y es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el Ing. Iván Reinoso, Presidente delgado quien pide al secretario se tome votación, se procede a votación y se aprueba con 7 votos a favor.

Se da paso al cuarto punto del orden del día "4. Presentación y aprobación del Estatuto Orgánico por Procesos 2023", el señor Presidente cede la palabra a la Ing. Marcela Espinosa, Asistente de Talento Humano, quien explica que este instrumento es que permite regular el funcionamiento de sus diferentes dependencias, definiendo, delimitando y jerarquizando la naturaleza y ámbito de las funciones, deberes y derechos, además de ser una herramienta para delimitar y mejorar procesos para llegar a la consecución de los objetivos planteados de forma eficiente y efectiva y da lectura del Estatuto Orgánico por procesos 2023.

Una vez concluida la lectura del Estatuto el Ing. Reinoso, pregunta al pleno si tienen alguna observación, corrección o inquietud al respecto.

Pide la palabra la señora Bertha Caizaluiza, quien indica que lo único que la ciudadanía siempre ha pedido en el cantón es que la ordenanza del Coprodem sea actualizada, si bien es cierto el Coprodem tiene autonomía según la ordenanza, esta no es total, ya que la secretaría ejecutiva debería ser un cargo por concurso no un puesto político. Que se nombrado por concurso para así lograr la autonomía y que no se deba al Alcalde sino a los grupos de atención prioritaria. El Abg. Panchi indica que este pedido se incluirá en las recomendaciones.

Pido la palabra la señora Teresa Quingaiza, quien mociona se de por conocido y aprobado el Estatuto Orgánico por Procesos 2023 del Coprodem, moción que es aprobada y se procede a tomar votación, con 7 votos a favor por unanimidad es aprobado el Estatuto Orgánico por Procesos 2023.

Se da paso al siguiente punto del orden del día 5. Informe de ampliación de funciones de los Miembros Representantes de la Sociedad Civil al Pleno del Consejo. En uso de la palabra el Abg. Marco Panchi, indica que este punto no será tratado por considerar que la nueva administración debería regular los procedimientos o parámetros para la sociedad civil, y recomienda que la elección de representantes de la sociedad civil deberá estar alejada del ambiente político. Por otro lado y en consideración a los pedidos de la sociedad civil sobre el pago de dietas, considera que por el proceso de transición, la nueva administración deberá retomar el tema de pago de dietas.

Toma la palabra la señora Bertha Caizaluiza, quien indica que respecto en la sesión donde acordaron se quite la dieta, debe manifestar que hemos venido haciendo actividades, trabajando por nuestros grupos, personalmente siento lo que siente una persona con discapacidad, se cuándo se vulneran los derechos y hay que exigir el cumplimiento de los derechos, cuando me eligieron me indicaron que este rubro de dieta era para que nosotros compartamos con nuestro grupo, y que podamos desempeñarnos y desenvolvemos, pero fue un balde de agua fría cuando nos quitaron, sin embargo hemos estado trabajando con nuestros grupos, los compañeros no tienen la solvencia para las actividades que realiza el Coprodem y solicita que se continúe con el ese incentivo que permita trabajar y se vuelva a asignar ese rubro.

Pide la palabra el Abg. Marco Panchi, quien informa que en el 2019 existe un acta en la que se deja insubsistente esa partida, lo mismo en los años 2020, 2021 y 2022, por lo tanto y por trabajar con un presupuesto prorrogado en el 2023, no se pudo incluir tampoco.

En uso de la palabra el Abg. Marco Panchi, agradece a nombre del Abg. Roberto Hidalgo y el suyo propio, por el apoyo recibido por la sociedad civil e instituciones del estado, con quienes se ha cristalizado los proyectos de Ordenanzas; en Educación tuvimos la apertura, con Salud quienes siempre han estado predispuesto con los requerimientos del Coprodem.

Al no existir más puntos a tratar, el señor presidente delegado da por terminada la sesión siendo las 15H39 del 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIONES:

1. Se dé por Conocido y Aprobado del Informe Técnico COPRODEM-SE-2023-001 Informe de Actividades del COPRODEM Gestión período Mayo 2019- Mayo 2023.
2. Se dé por Conocido y Aprobado el Estatuto Orgánico por Procesos 2023 del Coprodem



Ing. Iván Reinoso Chisaguano
Presidente Delegado

Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM



**CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN MEJÍA**

**Ab. Marco Panchi
Secretario Ejecutivo**

Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - La presente acta fue aprobada por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2023.- CERTIFICO

**Ab. Marco Panchi
Secretario Ejecutivo**

Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos del Cantón Mejía- COPRODEM



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

**CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA
CONSTANCIA DE QUORUM**

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023

REPRESENTANTES DEL ESTADO	CARGO	NOMBRE	DELEGADO	ASISTE SI/NO
	Presidente COPRODEM	Ab. Roberto Hidalgo Pinto	Ing. Juan Reinoso	SI
	Ministerio de Salud Pública	Msc. Gladys Quevedo	Dr. Sebastian Bredusa	SI
	Ministerio de Inclusión Económica y Social	Ing. Marcelo Reina	Moemy Quilumba	SI
	Ministerio de Educación y Cultura	Msc. Jorge Anibal Sigcha	Ing. Gelson Lema	SI
	Gobiernos Autónomos Descantralizados Parroquiales Rurales	Tlga. Paulina Barros		
	Comisión permanente de Igualdad y Equidad de Género	Arq. Mayra Tasipanta		
TOTAL MIEMBROS REPRESENTANTES DEL ESTADO ASISTENTES				

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	Miembro representante de Adultos Mayores	Sra. Teresa Garzón	Teresa Garzón	SI
	Miembro representante de Personas con Discapacidad	Sra. Bertha Caizaluisa	Bertha Caizaluisa	SI
	Miembro representante de Mujeres	Sra. Fanny Quingaiza	Fanny Quingaiza	SI
	Miembro representante de niños niñas y adolescentes	Srta. Adriana Chimorro	Adriana Chimarro	
	Miembro representante de interculturalidad	Sr. Jorge Paucar	Jorge Paucar	
	TOTAL MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
ALCALDÍA

MEMORANDO N° GADMCM-ALC-RH-143-2023
Machachi, 11 de mayo de 2023

PARA: Ab. Marco Panchi
SECRETARIO EJECUTIVO COPRODEM

DE: Ab. Roberto Hidalgo
ALCALDE

ASUNTO: Disposición delegación sesión Ordinaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, me permito comunicarle que he delegado al Ing. Iván Reinoso, Asesor de Alcaldía del GAD Municipal del cantón Mejía, a fin de que presida la Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, convocada para el jueves 11 de mayo de 2023, con voz y voto, por tener que atender asuntos de interés institucional.

Para el efecto, le solicito informar al Consejo sobre el presente comunicado.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



ROBERTO CARLOS
HIDALGO PINTO



Abg. Roberto Carlos Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

C.C: Ing. Iván Reinoso
Asesor de Alcaldía

J.p/.

Adjunto: Lo indicado



Recibida
11/05/2023 11:00
Marco Panchi



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 401- 402
www.municipiodemejia.gob.ec



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME TÉCNICO COPRODEM-SE-2023-001 INFORME DE ACTIVIDADES DEL COPRODEM GESTIÓN MAYO 2019 – MAYO 2023

1. ANTECEDENTE

El Consejo cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía – COPRODEM, es una institución Adscrita a la Alcaldía del cantón Mejía, regulada en su funcionamiento conforme lo dispone la Ordenanza de Creación, organización del sistema descentralizado de protección Integral y funcionamiento del Consejo cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía, vigente desde el 19 de noviembre del 2013.

Conforme lo dispone la norma legal citada en líneas anteriores, el COPRODEM estará presidido por la máxima autoridad de la Función Ejecutiva del Gobierno Municipal, o su delegado/a, y su vicepresidente/a será electo entre los delegados de la sociedad civil.

En este marco, es necesario, emitir el presente informe de la Gestión del COPRODEM, durante el periodo Municipal mayo 2019 – mayo 2023.

2. ANTECEDENTE LEGAL

Que, el artículo 54 literal j) del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria”*.

Que, el artículo 1 de la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, define: *“El sistema de protección integral de los grupos de atención prioritaria del cantón busca asegurar el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución, lo cual garantizará el funcionamiento del Consejo Cantonal, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos (...)”*.

Que, el artículo 2 literal a) de la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, determina: *“Organizar y conformar el funcionamiento de los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía y las relaciones entre todas las instancias tendientes a asegurar la vigilancia, exigibilidad y restitución de derechos”*.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza de creación, organización del sistema descentralizado de protección integral y funcionamiento del consejo cantonal para la protección de derechos del Cantón Mejía, determina: *“Corresponde a la Secretana o Secretario Ejecutivo del Consejo cantonal para la protección de Derechos del Cantón Mejía, coordinar intra e internstitucionalmente a efectos de garantizar el funcionamiento articulado de los organismos del sistema cantonal de protección de derechos”*.

Que, mediante memorando N° GADMGM-ALC-RH-104-2021 de fecha 19 de abril de 2021, el Abg. Roberto Hidalgo - Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, con base en lo establecido en el artículo 30 numeral a) de la Ordenanza de Creación, Organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

NOTA: En atención a una propuesta ciudadana de las Personas con discapacidad, representadas por la Organización Social ADISME, se recibió la propuesta de "Ordenanza que regula las Políticas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía para la Inclusión, Protección y Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad", la misma que en articulación con ADISME, Consejo Consultivo cantonal y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades fue analizada, debatida y presentada a la Alcaldía del cantón Mejía. Posterior al Informe Jurídico favorable, tratamiento en la Comisión de Legislación, en el tratamiento de la Propuesta de Ordenanza en Primer Debate, se resolvió devolver la propuesta a la Comisión de Legislación a fin de subsanar observaciones. Una vez realizada las observaciones presentadas, en sesión Ordinaria de la Comisión de Legislación se recibió nuevas observaciones que, desde mi criterio, modificaban la naturaleza de la propuesta de ordenanza. Al ser una propuesta ciudadana, considero pertinente dejar el proyecto de Ordenanza trabajado con la sociedad civil para la prosecución de su tratamiento.

- 4.2. **TRANSVERSALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS:** -La transversalización de las Políticas Públicas se efectuó bajo los Enfoques de Igualdad en Derechos Humanos, Género, Discapacidades, Intergeneracional, Movilidad Humana e Interculturalidad, en diversos espacios: Unidades Educativas, Instituciones Públicas, privadas, Parroquias, Barrios y mediante manuales prácticos de promoción de Derechos.

UNIDADES EDUCATIVAS

1. "Salud Mental en el Contexto Educativo"
2. "Derechos sexuales, reproductivos y prevención del embarazo adolescente"
3. "Convivencia y Bienestar Educativo" - Protocolos de atención ante casos de violencias en el sistema educativo
4. "Conoce tus Derechos - construcción colectiva"
5. "Creando espacios libres de violencias"
6. "Si me amas, Cuidame" - Prevención de la pornografía infantil.
7. "Autocuidado y Comunicación no violenta"
8. "Rutas y protocolos para la identificación de violencias en el sistema educativo"
9. "Derechos Sexuales y Reproductivos"

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

1. "Enfoque de Masculinidades no violentas, igualitarias y responsables" - Personal de la Brigada de Infantería N°13 Pichincha.
2. "Derecho a la Salud en el ámbito laboral" - Empresa Privada DISLOG.
3. "Conversatorio: Diversidad, equidad e inclusión de los grupos de atención prioritario en el ámbito laboral" - Dirigido a Instituciones públicas y empresas privadas con la finalidad de minimizar la desigualdad y discriminación en el ámbito laboral.
4. Socialización "Rutas de atención sobre el consumo problemático de alcohol y drogas, sistema SAI" en coordinación con el Ministerio de Salud, se socializó a los actores del sistema de derechos sobre la ruta d atención ante casos problemáticos de consumo de alcohol y drogas.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

4.3. **SEGUIMIENTO, OBSERVANCIA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.** - Estas atribuciones normativas las desarrollamos, desde la activación y liderazgo de las diversas Mesas Técnicas Intersectoriales de Garantía de Derechos, específicamente:

- Pleno del Coprodem
- Mesa Técnica Intersectorial de Género
- Mesa Técnica de Cooperación Intersectorial de Trabajo Infantil y Mendicidad ETIM
- Mesa Técnica de Atención de casos de Violencia sexual a niñas, niños y adolescentes
- Mesa Técnica de Atención a Personas Adultas Mayores
- Mesa Intersectorial de canalización de casos

5- **INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA COPRODEM.** - A través de la Unidad Administrativa - Financiera, se ha dado cumplimiento a la ejecución presupuestaria institucional, conforme el siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO DEL POA INSTITUCIONAL

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL				
2019	2020	2021	2022	CUATRIMESTRE 2023
73%	85%	67%	93%	75%

Fuente: Informe de Unidad Administrativa - Verificación Ejecución POA Anual

BIENES DE LARGA DURACION. - Durante el periodo de 2019 al 2023 se han adquirido mobiliario, maquinaria y equipos tanto como equipos, sistemas y paquetes informáticos que han permitido el desarrollo funcional de las actividades que COPRODEM que se han desarrollado durante el periodo de gestión.

Nombre de la cuenta	CUENTA 1.4				
	2019	2020	2021	2022	2023
mobiliarios	4671.53	5534.06	4640.85	5118.97	5118.97
maquinaria y equipos	4863.9	6032.82	2829.16	4018.23	4541.13
equipos, sistemas y paquetes infor	10122.81	15759.89	8220.10	3229.80	8229.80
TOTAL	19658.24	27326.77	15690.11	17367	17889.9



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

Manejo de Redes Sociales: Facebook, Instagram, Twitter, Tik Tok

Hemos fortalecido la Unidad de Comunicación con la adquisición de materiales: Micrófonos inalámbricos, Luces Led, Pantalla de Proyección, Trípode.

Hemos actualizado el Diseño y Contenido de la Página Web Institucional (www.coprodem.gob.ec), Cumpliendo a la vez, con la alimentación de la información requerida por Ley en torno a la LOTAIP, obteniendo la certificación de cumplimiento por parte de la Defensoría del Pueblo del Ecuador.

Se ha contratado el servicio de Dominio y Hosting hasta el mes de agosto del año 2025.

Gracias al Convenio de Cooperación con el Instituto "Vida Nueva" y al Departamento de Planificación Institucional de la Alcaldía de Mejía, se ha garantizado un mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la Institución.

CAMPAÑAS COMUNICACIONALES

Campana "No juegues con sus derechos": Trabajo Infantil y Mendicidad.

Campana "Cuidame, como yo te cuidé": Cuya finalidad es promover el respeto, cuidado y no abandono a las personas adultas mayores.

Campana "Inclusión con sentido humano": Promover fechas donde se cree conciencia de empatía, solidaridad y respeto hacia las personas con discapacidades.

Campana "Nuestras voces, nuestros derechos": Prevención y erradicación de la violencia a las mujeres en razón de género.

Campana "Mujeres Construyendo Igualdad": Campana con la cual se busca reafirmar el aporte de la mujer en la Ciencia.

Campana "Te toca a ti, me toca a mí": Campana de sensibilización hacia las personas con enfermedades catastróficas y fomentar el chequeo médico como cultura de prevención.

Campana "Juntxs por tus derechos": Varias actividades que realiza el Coprodem con grupos de atención prioritaria.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

		INSTAGRAM: 347 seguidores	TIK TOK: 1010 seguidores	TIK TOK: 1010 seguidores
		TWITTER: 133 seguidores		
		TIK TOK: 130 seguidores		

7. PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL COPRODEM

7.1. FORO MUNDIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ: El Campus Global de los Derechos Humanos, es la Red más extensa de Instituciones de Educación Superior en materia de Derechos Humanos, y de manera anual, realiza un foro mundial sobre alguna temática en específica. Para el año 2022 y desde Nepal, se programó el Foro sobre los Derechos de la Niñez, que contó con la participación de niñas y niños del mundo. El Consejo Consultivo de la Niñez de Mejía, representó al Ecuador, y junto a representantes de Brasil y Chile, representaron a Sudamérica. Esta participación, obedece a un reconocimiento al trabajo realizado por parte del sistema de protección de derechos del cantón Mejía y la estructura de participación social que se brinda a los grupos de atención prioritaria. Nuestros representantes, abordaron la temática de Salud Mental en las instituciones educativas y rol de la familia en el desarrollo integral. Forman parte, además, del Equipo Mundial de Liderazgo Juvenil en materia de los derechos de la Niñez. Con esta actividad, la voz de la niñez de Mejía, se escuchó en el mundo entero.

7.2. RUTA DE LOS DERECHOS EN EL VALLE DE LOS 9 VOLCANES. - En atención al Convenio de Cooperación con la Defensoría Pública del Ecuador, visitamos junto a su Unidad Móvil las (8) Parroquias del cantón Mejía, entre el año 2021, 2022 y 2023, llegando a aproximadamente a 950 beneficiarios y beneficiarias con el servicio gratuito de asesoría, patrocinio legal y servicio de mediación.

7.3. PROYECTO CUIDAME COMO YO TE CUIDE. - En articulación con Acción Social y el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, llegamos a las (8) Parroquias del cantón Mejía con el Proyecto "Cuidame como yo te cuide" que busca promover el ejercicio de derechos de las Personas Adultas Mayores, específicamente, su cuidado responsable, garantía de la autonomía, prevención de violencias y el abandono. Este proyecto que se desarrolló en los meses de septiembre a diciembre del 2022, nos permitió promover derechos a aproximadamente 600 personas adultas mayores.

7.4. PROYECTO DE VISITAS A UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN MEJÍA CON LA JUNTA CANTONAL DE DERECHOS, PARA EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN. - En articulación con la Dirección Distrital de Educación, se coordinó la aprobación y ejecución del Proyecto "Seguimiento de Resoluciones Administrativas y proceso de Observancia de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en las Unidades Educativas del cantón Mejía", que busca generar un



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

CUTUGLAGUA: (5) Barrios San Francisco, Santo Domingo, Génova, Tambo 2

MANUEL CORNEJO ASTORGA: (2) Barrio La Esperie

8.4.- FORMACIÓN DE DEFENSORAS COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO – En el mes de noviembre del 2022 se formuló el Reglamento de Funcionamiento e intervención de Defensorías Comunitarias con Enfoque en Derechos Humanos, Género y Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Mejía. En el mes de marzo del 2023, se presentó a la comunidad el Grupo de Defensoras Comunitarias conformado por 27 líderes y líder que representan a la niñez, adolescencia, juventud, personas adultas mayores, con Discapacidad y representantes de Parroquias e instituciones públicas, que trabajarán en torno a la prevención de violencias y derivación a los organismos de atención y protección. Sus funciones están contempladas para desarrollarlas por el lapso de dos años.

9.- CONCLUSIONES

El COPRODEM ha desarrollado sus funciones en torno al cumplimiento de las atribuciones contempladas en la Ordenanza local que regula su funcionamiento, y que se encuentra vigente desde noviembre del año 2013.

Se han conformado Consejos Consultivos (Niñez, Adolescencia, Personas Adultas Mayores y con Discapacidad), Juezas y Jueces de Paz (Cutuglagua y Manuel Cornejo Astorga), Defensoras Comunitarias con Enfoque de Género y se ha reconstituido la Junta cantonal de Protección de Derechos.

Se ha ejecutado el Presupuesto Anual conforme lo analizado y aprobado por el Pleno del COPRODEM.

10.- RECOMENDACIONES

Presentar a la Nueva Administración Municipal el proyecto elaborado entre ADISME, CONADIS y COPRODEM en torno a la propuesta de *Ordenanza que regula las Políticas Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía para la Inclusión, Protección y Garantía de Derechos de las Personas con Discapacidad*

Prorrogar las funciones a las y los actuales miembros de la Sociedad Civil hasta el mes de diciembre del 2023, a fin de que la Nueva Administración Municipal diseñe la metodología y parámetros de elección y conformación. La actual representación de la sociedad civil se encuentra en funciones hasta el 30 de junio del 2023.

En el momento oportuno, la Secretaría Ejecutiva en coordinación de la Unidad Administrativa – Financiera del COPRODEM, presenten al Pleno del COPRODEM la pertinencia de retomar el pago de Dietas a los Miembros de la Sociedad Civil. Resaltando que no se ha podido analizar de manera previa, en función de encontramos en el año 2023 con un Presupuesto Prorrogado y en el año 2022 no se contempló este rubro.

Presentar una propuesta a la Alcaldía de Mejía, a fin de que la Junta cantonal de Protección de Derechos cuen

te con un equipo técnico Independiente (Trabajador/a Social y Psicólogo/a, y Notificador/a) que pueda aportar para dar una mejor respuesta desde este organismo de protección de Derechos.



Estatuto Organizacional por Procesos

Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía

Documento que permite regular el funcionamiento de sus diferentes dependencias, definiendo, delimitando y jerarquizando la naturaleza y ámbito de las funciones, deberes y derechos.



CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. COPRODEM-UADM-006-2023

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

La base legal y normativa que sustenta el Estatuto de gestión organizacional por procesos del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, está determinada en los siguientes cuerpos legales:

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
3. Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP y su Reglamento.
4. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
5. Ordenanza de creación y organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus Art. 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 156, 157, 340, 341 y 342, establece la responsabilidad y obligación estatal de emprender acciones necesarias, tendientes a la protección integral, a la vigencia de los derechos y a la observancia del principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes del Ecuador, a través de la organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y, de la misma manera, consagra la corresponsabilidad entre el Estado, la Familia y la Sociedad civil a efectos de promover el desarrollo, formular políticas locales y de destinar recursos preferentes para servicios y programas orientados a niños, niñas y adolescentes.

Que, el Artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que trata del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; manifiesta: Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales.

Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Que, el inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define a la autonomía administrativa como la capacidad de ejercer plenamente la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones;

Que, en el Art. 50 de la Ley Orgánica del Servicio Público expresa: Organismos de aplicación. - La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos:

a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley.

Que, en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público expresa: Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. - Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Laborales, en el ámbito de su competencia; y b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano;

Que, La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en la Transitoria Décima establece que en los cantones que no se hubiese creado los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, los Concejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, se convertirán en Consejo Cantonal de Protección de Derechos y cumplir con las funciones establecidas en el Art.598 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía con fecha 14 de noviembre del año 2013, aprobó en segunda la Ordenanza de Creación y Organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

Que, es imprescindible dotar al Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, de una estructura organizacional que establezca la generación de un portafolio de productos y servicios, públicos y sociales, que satisfagan plenamente las expectativas y requerimientos de los usuarios y usuarias;

Que, el cumplimiento adecuado de políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agiliten las diferentes acciones de trabajo, para satisfacer eficientemente las necesidades colectivas de la ciudadanía del Cantón Mejía;

Que, para el cumplimiento de las múltiples actividades, se requiere regular el funcionamiento de sus diferentes dependencias, definiendo, delimitando y jerarquizando la naturaleza y ámbito de las funciones, deberes y derechos de cada una de los niveles jerárquicos de la Institución;

Que, es necesario impartir a los diferentes actores de trabajo, un conocimiento global y de detalle sobre la organización y las líneas básicas de administración, que permita niveles adecuados de comunicación, autoridad y competencia, compatible con los requerimientos de la población, en especial de los grupos de atención prioritaria;

Y en uso de sus atribuciones el señor Presidente, conforme al Art. 24 del Reglamento Interno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, y en su calidad de Alcalde, según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, le corresponde al Alcalde Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



**CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN MEJÍA**

RESUELVE:

**EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL
CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA
(COPRODEM)**

TÍTULO I

DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPITULO I

Naturaleza, Misión, Visión y Valores Institucionales

Art. 1.- Naturaleza Jurídica. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, tendrá como atribución la formulación, Transversalización, observancia, seguimiento, y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. El Consejo para la Protección de Derechos, coordinará con las entidades y redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Por lo tanto, la tarea fundamental del Consejo Cantonal de Protección de Derechos es articuladora.

El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía es un organismo colegiado integrado con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; y del sector público integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; representantes del gobierno municipal y gobiernos parroquiales rurales.

Estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva del Gobierno Municipal, o su delegado/a; y, su vicepresidente será electo de entre los representantes o su delegado/a de la sociedad civil.

Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral del Cantón. Gozará de personería jurídica de derecho público, dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con autonomía administrativa, financiera y funcional.

Art. 2.- Misión. - Realizar formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación a las políticas públicas para garantizar la igualdad y la protección de los derechos individuales y colectivos de niñez, adolescencia, juventudes, adultos mayores, mujeres, personas en situación de discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, privadas de la libertad, movilidad humana e interculturalidad del cantón Mejía.

Art. 3.- Visión. - Ser un organismo sensible y efectivo, capaz de generar la confianza y acción conjunta de los ciudadanos y sus organizaciones que garantizan la igualdad, las políticas públicas y la protección de

derechos a nivel local, distrital, zonal y nacional que aportan a la construcción de una sociedad justa, equitativa, igualitaria, incluyente y solidaria.

Art. 4.- Valores Institucionales. - Para alcanzar la visión propuesta, el personal de la institución pondrá en práctica los siguientes valores:

- a) **Respeto.** - Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las diversidades, trabajo intersectorial, interno y sus derechos.
- b) **Solidaridad.** – Canalizar diversas acciones para mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía.
- c) **Responsabilidad.** - Reflexionar, administrar, orientar y dedicar nuestros esfuerzos a cumplir con la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria.
- d) **Honestidad.** - Actuar siempre apegados a los Enfoques de Protección de Derechos Humanos, transparencia y legalidad.
- e) **Igualdad.** – Enfocar el trabajo institucional para deconstruir los patrones sociales y culturales que generan discriminación y desigualdad.

CAPITULO II

De las Políticas y Atribuciones

Art. 5.- Políticas. - Se aplican las siguientes políticas de trabajo:

- a) Concertación con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva de las personas de los grupos de atención prioritaria y las familias del Cantón;
- b) Fortalecimiento Institucional, en base al óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos que permita cumplir con los objetivos institucionales;
- c) Preservar y precautelar los intereses institucionales y ciudadanos como finalidad institucional;
- d) Compromiso, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las necesidades colectivas de la ciudadanía, en base a la concertación de los diferentes niveles de actividad: Directivo, Ejecutivo, Asesor, Apoyo y Operativo/Productivo; en consecuencia, dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores/as públicos/as para lograr una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, que permita una adecuada identificación de problemas y soluciones;
- e) Velar por la seguridad de servidores/as, fomentando el bienestar de los mismos en un adecuado clima organizacional;
- f) Concentrar los esfuerzos del personal del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía hacia una administración por procesos y una cultura por resultados.
- g) Informar de manera externa las actividades institucionales para fortalecer el nexo comunicacional con la ciudadanía.
- h) Optimizar los recursos institucionales, contribuyendo al cuidado del medioambiente.

Art. 6.- Atribuciones. – Las atribuciones del Consejo Cantonal para la protección de Derechos son:

- a) **Formular** políticas públicas municipales relacionadas a la protección y garantía de derechos de los grupos de atención prioritaria.
- b) **Transversalizar** las políticas públicas bajo los enfoques de Derechos Humanos, Género, Intergeneracional, Discapacidades, Movilidad Humana e Interculturalidad.

- c) **Observar, vigilar y activar** mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
- d) **Seguimiento, vigilancia y evaluación** de las políticas públicas para la igualdad,
- e) Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados, así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción.
- f) Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos consultivos de titulares de derechos;
- g) Apoyar y brindar asesoramiento a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- h) Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías; deberes y responsabilidades sobre la protección de derechos de las personas;
- i) Emitir sus disposiciones por medio de acuerdos y resoluciones;
- j) Crear mecanismos de acceso para la protección de derechos de las personas en el marco de los derechos humanos tendientes a alcanzar el buen vivir;
- k) Aprobar el Plan Operativo Anual, POA institucional y presentarlo al Concejo Municipal; y
- l) Las demás que señalen las leyes y reglamentos en cumplimiento de la doctrina de protección de derechos.

CAPÍTULO III

Del Sistema de Protección Integral

Art. 7.- Objetivos. - Los objetivos del Sistema de Protección Integral son:

- a) Organizar y conformar el funcionamiento de los organismos del Sistema de Protección Integral de Derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Mejía y las relaciones entre todas las instancias tendientes a asegurar la vigilancia, exigibilidad y restitución de derechos.
- b) Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales; y,
- c) Promover la articulación, coordinación, vigilancia y corresponsabilidad entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad social y sus Sistemas Especializados y la sociedad, para dar respuesta a las políticas públicas cantonales.

TÍTULO II

DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

CAPÍTULO I

Generalidades

Art. 8.- Gestión por Procesos. - La estructura organizacional del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, estará integrada por procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los usuarios internos y externos.

Art. 9.- Objetivos. - Son objetivos de la Organización por Procesos:

- a) Tener conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos/servicios.
- b) Involucrar por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionarlo con los demás sistemas de gestión pública.
- c) Lograr la satisfacción de los titulares de derechos en la prestación de servicios con calidad y calidez
- d) Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos/servicios con el correspondiente control, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.
- e) Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.
- f) Integrar y mantener un equipo de trabajo interdisciplinario.
- g) Promover la polifuncionalidad de las actividades que apunten a profesionalizar la fuerza del trabajo.

Art. 10.- Proceso. - Se entenderá como tal al conjunto de actividades dinámicamente relacionadas entre sí, que transforman insumos agregando valor, a fin de entregar un producto o servicio a los usuarios internos y externos, optimizando los recursos

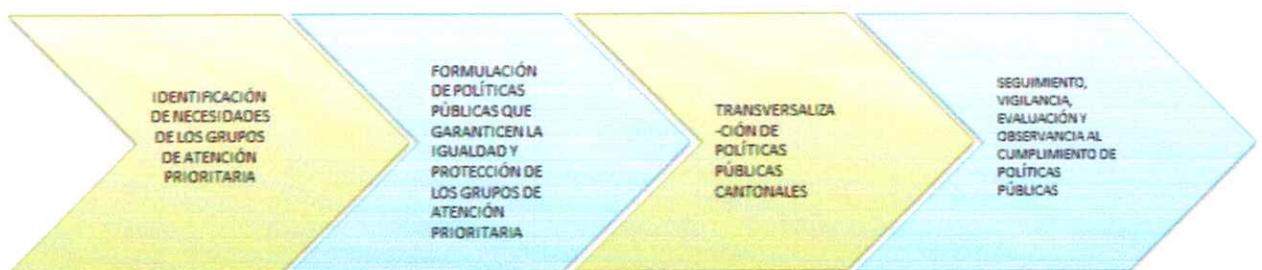
Art. 11.- Subproceso. - Se entenderá como cada una de las secciones de cada uno de los procesos.

TITULO III

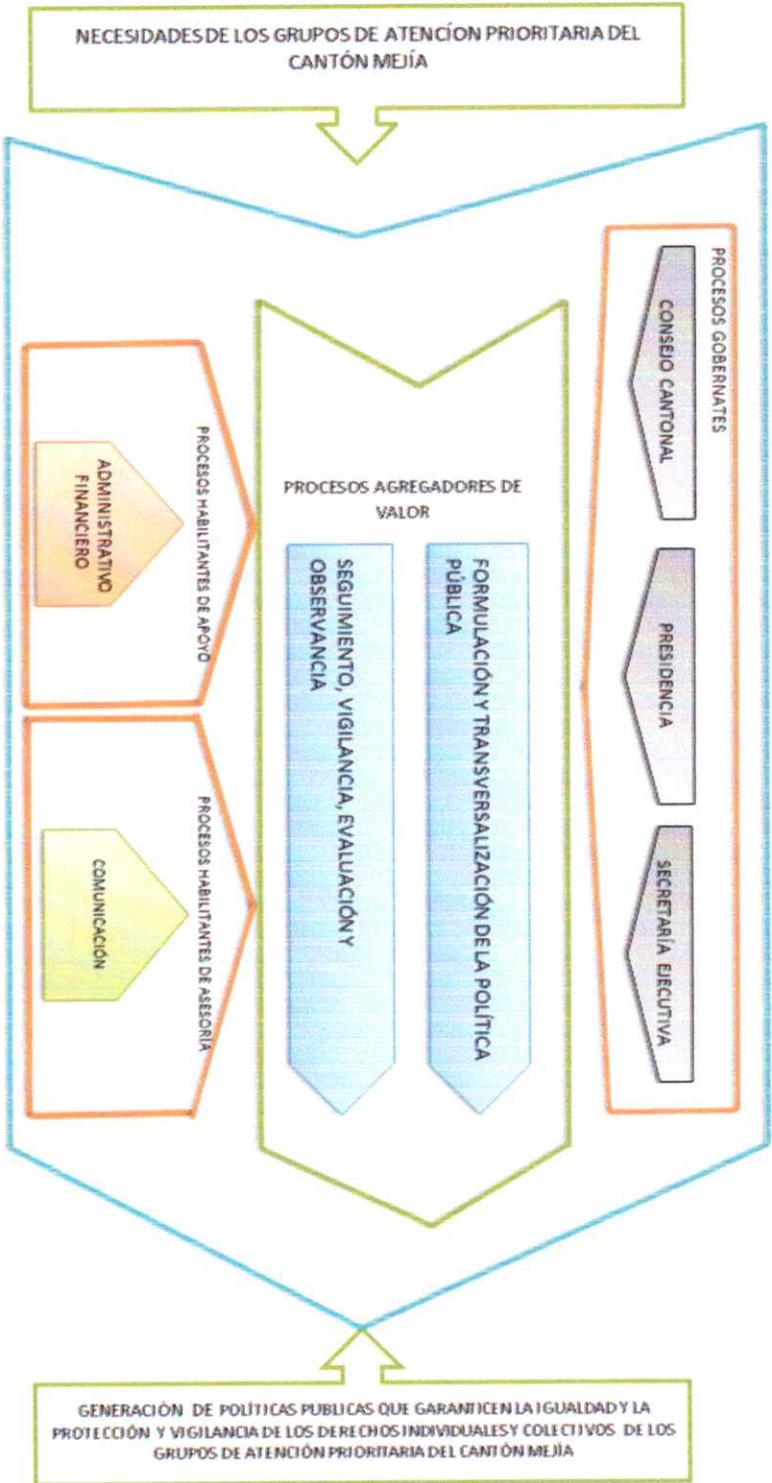
CADENA DE VALOR, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y MAPA DE PROCESOS

Art. 12.- Representaciones Gráficas. -

a) **Cadena De Valor**

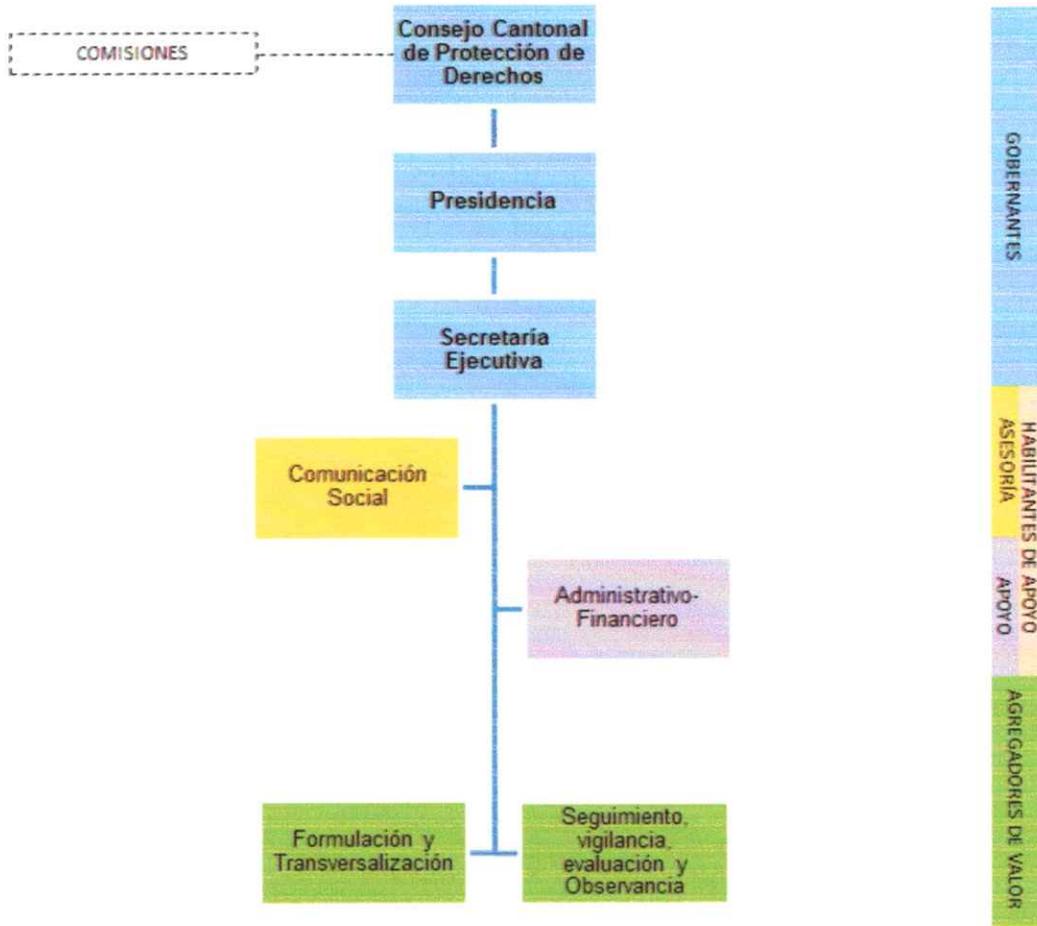


b) Mapa de Procesos



c) Estructura Organizacional por Procesos. -

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA





CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN MEJÍA

TÍTULO IV DE LAS COMISIONES

Art. 12.- Constitución de las Comisiones. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, conformará comisiones de trabajo que considere convenientes de acuerdo a sus necesidades. De entre los miembros principales del COPRODEM se conformarán las comisiones de acuerdo a las necesidades que surjan en cada uno de los casos en que se estén violentando los derechos, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1. Conformar la comisión a la que ha sido designado/a;
2. Presidir y participar en las comisiones para la que fueren designados;
3. Asistir a las reuniones programadas por la comisión;
4. Cumplir con las actividades acordadas en la comisión;
5. Elaborar y presentar informes al Consejo, de las actividades y resultados obtenidos

Art. 13.- Comisiones Especiales. - El COPRODEM podrá conformar Comisiones Especiales o mixtas para atender temas específicos, en la misma resolución de definirá su integración y sus funciones. Las comisiones especiales podrán integrar temporalmente en su seno a personas naturales o a delegadas de colectivos, de entidades públicas o privadas que cuenten con conocimiento y experiencia en temas específicos para informar o asesorar a la comisión.

TÍTULO V DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y DESCRIPTIVA POR PROCESOS

SECCIÓN I ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

a) **Nivel Ejecutivo-Legislativo:** Que determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en la legislación, vigilancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Está integrado por:

1. El Pleno del Consejo Cantonal
2. Comisiones Permanentes, Técnicas o Consultivas del Consejo.

b) **Proceso Gobernante:** Que orienta y ejecuta la política trazada por el Nivel Ejecutivo- Legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones, servicios y, ejerce de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía. Está integrado por:

1. El Consejo Cantonal
 2. La Presidencia
 3. La Secretaría Ejecutiva
- c) **Proceso Habilitante de Asesoría:** Que corresponde a la instancia de consulta y asesoramiento del Consejo y los demás procesos. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante, quien podrá asumir, aprobar, modificar los planes y proyectos, estudios o informes presentados por el proceso asesor. Se contará con la asesoría de los subprocesos de Auditoría Interna y Procuraduría Síndica del GAD Municipal. Está integrado por el subproceso de:
1. Comunicación Social
- d) **Proceso Habilitante de Apoyo:** Es el que presta asistencia técnica y administrativa de tipo complementario a los demás Procesos. Está integrado por el subproceso de:
1. Administrativo y financiero
- e) **Proceso Generador de Valor:** Es el encargado de cumplir directamente con los objetivos y finalidades del COPRODEM, ejecuta los planes, programas, proyectos, políticas y decisiones del proceso Gobernante de acuerdo del uso eficiente y optimizando recursos institucionales. Está integrado por los procesos de:
1. Formulación y transversalización de la Política Pública
 2. Seguimiento, vigilancia, evaluación y observancia de la Política Pública

SECCIÓN II

De la Estructura Orgánica Descriptiva por Procesos

Art. 14.- Estructura Orgánica Descriptiva por Procesos. - Para la descripción de la estructura definitiva para el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, se establece la misión, atribuciones, responsabilidades y productos/servicios de sus procesos internos.

- a) **Nivel Ejecutivo Legislativo**



**CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS
DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSEJO CANTONAL

Misión. - El Consejo Cantonal es el órgano encargado de formular y proponer políticas públicas, transversalizar, observar y evaluar su cumplimiento, para la protección integral de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Mejía.

Conformación. - Estará integrado por el Presidente/a, Vicepresidente/a, representantes del Estado y Sociedad Civil.

Responsable. - Consejo Cantonal

Atribuciones o funciones. - Son atribuciones o funciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía las establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y la Ordenanza de creación y organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, las siguientes:

Consejo	
Nivel	Legislativo – Cuerpo colegiado
Nivel de reporte	Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Mejía
Unidades dependientes	Presidencia
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular políticas públicas municipales relacionadas con las temáticas género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, capacidades especiales; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad, ✓ Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana, capacidades especiales, en las instituciones públicas y privadas del cantón. ✓ Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad. ✓ Hacer seguimiento, vigilancia y evaluación de las políticas públicas para la igualdad, ✓ Coordinar con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados, así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción. ✓ Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos consultivos de titulares de derechos; ✓ Apoyar y brindar asesoramiento a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; ✓ Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías; deberes y responsabilidades sobre la protección de derechos de las personas; ✓ Emitir sus disposiciones por medio de acuerdos y resoluciones; ✓ Crear mecanismos de acceso para la protección de derechos de las personas en el marco de los derechos humanos tendientes a alcanzar el buen vivir; 	

- ✓ Aprobar el Plan Operativo Anual, POA institucional y presentarlo al Concejo Municipal; y
- ✓ Las demás que señalen las leyes y reglamentos en cumplimiento de la doctrina de protección de derechos.

b) PROCESOS GOBERNANTES

PRESIDENCIA

Misión. - Como superior jerárquico de la administración, representará legalmente, dirigirá, coordinará y supervisará todas las acciones y procesos de trabajo, asegurando eficiencia y eficacia en las finalidades públicas en beneficio de los grupos de atención prioritaria del Cantón Mejía.

Responsable. - Presidente

Atribuciones. - Son atribuciones del Presidente o Presidenta del COPRODEM las establecidas en el Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ordenanza de creación y organización del sistema descentralizado de Protección Integral y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía artículo 6 y el artículo 24 de su Reglamento Interno.

Presidente	
Nivel	Gobernante
Nivel de reporte	Consejo Cantonal
Unidades dependientes	Secretaría Ejecutiva
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del COPRODEM. ✓ Disponer al Secretario/a Ejecutivo/a para que realice las convocatorias a las sesiones del COPRODEM, ✓ Instalar, dirigir y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPRODEM; ✓ Autorizar el orden del día para las convocatorias a las sesiones del COPRODEM; de acuerdo a las decisiones que adopte el Consejo en sus sesiones ordinarias y según los requerimientos que plantee el Secretario/a Ejecutivo/a; ✓ Dirigir los debates precisando el asunto propuesto, declararlos terminados cuando estime que se ha discutido lo suficiente y ordenar que el Secretario/a Ejecutivo/a tome votación cuando el caso lo requiera y proclame su resultado; ✓ Ordenar que se verifique o rectifique el acta a petición de algún miembro del COPRODEM; ✓ Cumplir y hacer cumplir las decisiones del COPRODEM. ✓ Suscribir con el Secretario/ a Ejecutivo /a las resoluciones que adopte el COPRODEM; ✓ Pedir y recoger el criterio técnico jurídico del Secretario/a Ejecutivo/a cuando sea necesario; ✓ Los demás que asigne la Normativa Legal Vigente, las directrices emanadas por el Consejo Nacional de Protección de Derechos, la ordenanza de Creación, Organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía y su reglamento interno. 	

SECRETARÍA EJECUTIVA

Misión. - Efectivizar las resoluciones y decisiones tomadas en el seno del Consejo Cantonal, direccionando al equipo de profesionales que integrarán la Secretaría Ejecutiva con un adecuado manejo técnico y administrativo de los recursos económicos y materiales del COPRODEM.

Responsable. - Secretaria Ejecutiva o Secretario Ejecutivo

Atribuciones. - Son atribuciones del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva las contempladas en el artículo 33 de la Ordenanza de creación y organización del sistema descentralizado de Protección Integral y funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

Secretaria Ejecutiva	
Nivel	Gobernante
Nivel de reporte	Presidente, Consejo Cantonal
Unidades dependientes	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Administrativo Financiero • Formulación y transversalización de la política pública • Seguimiento, vigilancia, evaluación y observancia de la Política Pública
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecutar las resoluciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Elaborar propuestas técnicas para la aprobación del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, sobre el proceso de cumplimiento de las atribuciones de formulación, Transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas; ✓ Implementar procesos de formulación, Transversalización, observancia, seguimiento, y evaluación, aprobadas por el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Elaborar documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Presentar informes de avances y gestión al pleno del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Coordinar intra e interinstitucionalmente a efectos de garantizar el funcionamiento articulado de los organismos del sistema cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Elaborar y presentar el presupuesto anual ante el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos; ✓ Coordinar actividades con los Consejos Nacionales para la Igualdad, para la aplicación de planes y políticas a favor de las personas y grupos de atención prioritaria; ✓ Administrar el presupuesto del Consejo Cantonal para la Protección de derechos; y, ✓ Dar fe de los actos decisorios del Consejo y Comisiones. ✓ Preparar y proporcionar la información de los asuntos a tratarse en las sesiones, así como distribuir la documentación de respaldo. ✓ Convocar por disposición del Presidente (a) a los miembros del Consejo y Comisiones a las sesiones ordinarias y extraordinarias. ✓ Asistir a las sesiones del Consejo y Comisiones. 	

- ✓ Redactar y suscribir las actas y resoluciones del Consejo y Comisiones.
- ✓ Organizar, dirigir, controlar el sistema de documentación y archivo del Consejo y formar un protocolo encuadrado y sellado con sus respectivos índices.
- ✓ Conferir copias simples y certificaciones de documentos que sean de su competencia.
- ✓ Las demás que señala la Constitución de la República, leyes, reglamentos y resoluciones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos.

c) PROCESOS HABILITANTES

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

COMUNICACIÓN

Objetivo: Aplicar y mantener el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para el desarrollo de la Institución en base a sus atribuciones.

Comunicación Social	
Nivel	Habilitante de asesoría
Nivel de reporte	Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaria Ejecutiva
Unidades dependientes	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestiona el área de tecnología de la información y Comunicación. ✓ Brinda asesoría sobre técnicas de comunicación ✓ Difunde información precisa y concreta de las actividades del COPRODEM ✓ Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación ✓ Diseño gráfico, edición, digitalización e impresión de material para comunicación y difusión. ✓ Gestiona el hosting y manejo de coprodem.gob.ec, página web y redes sociales. ✓ Mantenimiento de equipos informáticos y redes. ✓ Soporte técnico a los funcionarios del COPRODEM. ✓ Redacta y envía la publicación mensual en el periódico municipal ✓ Levantamiento y actualización de la base de datos de instituciones y grupos de atención prioritaria en acuerdo con los técnicos de las áreas. ✓ Cualquier otra función relacionada a cumplir con los objetivos y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, que sean encomendadas por su superior. 	
Productos:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan estratégico de comunicación institucional ✓ Material comunicacional, gráfico, fotográfico, rótulos, volantes, afiches, redes sociales ✓ Información emitida a través de la página web ✓ Procesos habilitantes para la contratación pública ✓ Informes de monitoreo de las redes sociales y página web 	

JURIDICO

Dependerá directamente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, será responsable del asesoramiento legal de los diferentes procesos que se realizan en el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía.

d) PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

ADMINISTRATIVO – FINANCIERO

a) Objetivo de la Administración y Talento Humano: Velar por el eficiente y correcto manejo administrativo y de talento humano, cumpliendo con las responsabilidades de la administración pública.

b) Objetivo del Financiero: Velar por el eficiente y correcto manejo financiero, cumpliendo las responsabilidades de la administración pública

Administrativo y de Talento Humano	
Nivel	Habilitante de apoyo
Nivel de reporte	Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaría Ejecutiva
Unidades dependientes	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del Plan Anual de Compras Públicas. ✓ Ejecuta el manejo de las herramientas informáticas del portal de compras públicas. ✓ Adquirir cotizaciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requiere la institución. ✓ Análisis técnico de las cotizaciones de bienes, servicios, obras y consultorías que requiere la institución. ✓ Elaboración de Resoluciones Administrativas ✓ Elaboración POA de la Unidad Administrativa y Financiero ✓ Coordina el proceso de rendición de cuentas del COPRODEM ✓ Registra el informe de rendición de cuentas del COPRODEM en la plataforma del Consejo de Participación Ciudadana ✓ Organiza la entrega y recepción de bienes a las y los servidores. ✓ Efectúa el asesoramiento a los servidores y autoridades de la institución en la gestión del desarrollo del talento humano y de la institución. ✓ Elaboración de nómina. ✓ Ejecución de los subsistemas de Administración del Talento Humano, con diligencia y oportunidad. ✓ Emite informes técnicos concordantes con la normativa vigente, para movimientos de personal. ✓ Vigila las actividades de las unidades de la institución, de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. ✓ Manejo del módulo de Talento Humano e Inventarios del Sistema Financiero SIG-AME ✓ Mantener organizado el archivo del COPRODEM. ✓ Elaboración de memorandos y oficios, 	

- ✓ Cualquier otra función relacionada a cumplir con los objetivos y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, que sean encomendadas por su superior.

Productos:

- ✓ Plan Anual de Contratación Pública de la Institución
- ✓ Certificaciones PAC
- ✓ Procesos de Contratación Pública
- ✓ Plan Operativo Anual POA del COPRODEM
- ✓ Estatuto de Gestión Organizacional por procesos
- ✓ Manual de procesos y procedimientos de la institución
- ✓ Procesos de administración de pólizas de seguros
- ✓ Proceso de administración de bienes y existencias del COPRODEM
- ✓ Inventario de bienes y existencias
- ✓ Informes de gestión para la Rendición de Cuentas
- ✓ Reglamentos internos, instructivos, resoluciones administrativas
- ✓ Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos
- ✓ Planificación Anual del Talento Humano
- ✓ Procedimiento de revisión a la clasificación y valoración de puestos por cumplimiento de requisitos
- ✓ Plan anual de capacitación y formación
- ✓ Plan anual de evaluación de desempeño
- ✓ Procesos de aplicación de régimen disciplinario
- ✓ Movimientos de personal
- ✓ Contratación de personal
- ✓ Procesos de nómina
- ✓ Expedientes de personal
- ✓ Procesos de vacaciones
- ✓ Certificados laborales de talento Humano
- ✓ Concursos de Méritos y oposición
- ✓ Información de talento humano para LOTAIP
- ✓ Reportes de control de asistencia

Administrativo Financiero

Nivel	Habilitante de apoyo
Nivel de reporte	Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaría Ejecutiva
Unidades dependientes	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Efectúa la administración de los bienes patrimoniales del COPRODEM, ejecutando su control y supervisando su estado, conservación y mantenimiento. ✓ Administración, codificación, y registro de los bienes de la institución. ✓ Monitoreo y control periódico de activos fijos. ✓ Vigila las actividades de las unidades de la institución, de conformidad con las políticas emanadas de la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes. 	

- ✓ Manejo del Sistema Financiero SIG-AME
- ✓ Verifica la información de ingresos y ejecución del presupuesto en la autogestión.
- ✓ Ingreso y manejo de la información contable en el programa.
- ✓ Elabora y registra el Proceso de pago a proveedores.
- ✓ Elaboración de declaraciones mensuales al Servicio de Rentas Internas.
- ✓ Ejercer la representación contable en las entidades competentes.
- ✓ Revisa previamente todos los compromisos adquiridos.
- ✓ Elabora y Analiza estados financieros de la institución.
- ✓ Mantener organizado el archivo del COPRODEM.
- ✓ Elaboración de memorandos y oficios,
- ✓ Cualquier otra función relacionada a cumplir con los objetivos y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, que sean encomendadas por su superior.

Productos:

- ✓ Procesos de administración de pólizas de seguros
- ✓ Proceso de administración de bienes y existencias del COPRODEM
- ✓ Inventario de bienes y existencias
- ✓ Proceso de baja de bienes obsoletos
- ✓ Estados financieros
- ✓ Proforma Presupuestaria Anual
- ✓ Informe de ejecución presupuestaria
- ✓ Reforma presupuestaria y de programación
- ✓ Notas aclaratorias
- ✓ Declaración de impuestos y anexos transaccionales
- ✓ Pagos
- ✓ Disponibilidad presupuestaria emitida y autorizada
- ✓ Certificación presupuestaria
- ✓ Indicadores financieros

e) PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

FORULACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

c) Objetivo de la formulación: Construcción participativa de propuestas de política pública y políticas de acción afirmativa para reducir las brechas de discriminación y alcanzar la igualdad intergeneracional, de género, discapacidad, movilidad humana, pueblos y nacionalidades.

d) Objetivo de la Transversalización: La incorporación integral de los enfoques y las políticas para la igualdad intergeneracional, de género, discapacidad, movilidad humana, pueblos y nacionalidades, a fin de concretar el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria y su posicionamiento en la sociedad, a través de un proceso estratégico, participativo, técnico y político de coordinación interinstitucional.

Formulación y transversalización de la Política Pública	
Nivel	Agregador de valor
Nivel de reporte	Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaría Ejecutiva

Unidades dependientes	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generar insumos de políticas públicas ✓ Formular políticas públicas. ✓ Generar insumos de transversalización. ✓ Transversalizar políticas públicas en sector privado, sector privado y sociedad civil. ✓ Elaborar metodologías de socialización. ✓ Socializar los derechos a grupos de atención prioritaria. Socializar los derechos a diferentes actores del sistema de protección integral de derechos. ✓ Cualquier otra función relacionada a cumplir con los objetivos y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, que sean encomendadas por su superior. 	
Productos:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuestas de ordenanza ✓ Formulación de políticas públicas ✓ Políticas públicas transversalizadas en ordenanzas municipales ✓ Propuestas de sensibilización ✓ Procesos habilitantes para la contratación pública ✓ Plan operativo anual de la unidad de formulación y transversalización 	

SEGUIMIENTO, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Objetivo: Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas, a partir de las amenazas y vulneraciones de derechos, para incidir en las instituciones del Estado responsables de garantizar el principio de igualdad y no discriminación de los grupos de atención prioritaria considerando los enfoques de igualdad.

Seguimiento, Vigilancia, Evaluación y Observancia	
Nivel	Agregador de valor
Nivel de reporte	Consejo Cantonal, Presidencia, Secretaría Ejecutiva
Unidades dependientes	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Generación de insumos para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. ✓ Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de la política pública ✓ Generación de insumos para la observancia de la política pública ✓ Realiza observancia, vigila y activa mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos ✓ Elaborar metodologías de socialización. ✓ Socializar los derechos a grupos de atención prioritaria, socializar los derechos a diferentes actores del sistema de protección integral de derechos. 	

- ✓ Cualquier otra función relacionada a cumplir con los objetivos y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Mejía, que sean encomendadas por su superior.

Productos:

- ✓ Monitoreo de la aplicación de políticas públicas
- ✓ Propuestas de socialización
- ✓ Talleres de sensibilización
- ✓ Procesos habilitantes para la contratación pública
- ✓ Plan operativo anual de la unidad de seguimiento

CAPITULO II
PROCEDIMIENTOS COMUNES A LOS PROCESOS

Art.15.- Procedimientos de trabajo adicional y común a todos los procesos y subprocesos. - Se determinan los siguientes procedimientos adicionales a los diferentes procesos y subprocesos de la organización del COPRODEM:

1. Conformar y mantener equipos de trabajo, dinámicos e interrelacionados entre sí, que asegure la polifuncionalidad de las actividades individuales y la profesionalización de la Gestión del COPRODEM.
2. Armonizar y coordinar las distintas actividades de los procesos y subprocesos, que permitan la obtención de productos y servicios que satisfagan la demanda de los usuarios internos y externos.
3. Establecer propuestas técnicas viables y factibles a ser cumplidas en un tiempo determinado y en base al consenso de los diferentes equipos de trabajo.
4. Establecer metodologías flexibles de gestión que se adapten a los cambios y a la dinámica de los requerimientos del trabajo, optimizando las competencias individuales, y la compatibilidad con los diversos roles para asegurar el aprendizaje y desarrollo continuo del talento humano.
5. Establecer con los usuarios internos y externos la determinación de prioridades a la hora de señalar los productos y servicios a ser procesados y priorizar así el nivel de satisfacción de los mismos.
6. Coordinar acciones entre las autoridades y equipos de trabajo, que aseguren el cumplimiento de los objetivos planteados, para cuyo efecto se establecerán indicadores de medición y monitoreo de resultados.
7. Elaboración de políticas y directrices de gestión para la solución de problemas, respaldar, motivar e incentivar permanentemente las acciones creativas de los diferentes equipos de trabajo.
8. Esfuerzo mancomunado para lograr y mantener un nivel organizacional saludable, que permita la colaboración y compromiso de los actores, para lograr la excelencia de los productos y servicios prestados a la comunidad.
9. Fomentar y establecer periódicamente mesas y grupos de trabajo que permitan la integración entre los responsables de los diferentes procesos y acciones con la finalidad de evaluar su evolución y procedimiento, para realizar los correctivos necesarios e informar a las diferentes autoridades.
10. Elaborar el plan anual de actividades del área, controlar su ejecución y evaluación.
11. Establecer y vigilar el cumplimiento de procedimientos y métodos de trabajo que garanticen el uso adecuado de los recursos.
12. Establecer reuniones permanentes con los diferentes actores sociales para alcanzar la óptima participación de los mismos e involucrarlos en las responsabilidades de las acciones compartidas.

13. Coordinar acciones con entidades gubernamentales y privadas tanto nacionales como internacionales para alcanzar la cooperación en asistencia técnica y económica que aseguren la optimización de los proyectos.
14. Componente ético y moral con alta responsabilidad y calidad en los procesos a ser escogidos como prioritarios y estratégicos al servicio de la colectividad.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Se establecen las siguientes disposiciones generales para la aplicación del Estatuto de gestión organizacional por procesos del COPRODEM:

1.- Uso del estatuto. - Información permanente a las diferentes áreas de trabajo y al personal componente, en lo referente a la visión global y particular del esquema organizacional con precisión a las responsabilidades y deberes de cada proceso.

2.- Alcance. - El Estatuto Orgánico, ni limita ni restringe las actividades de los diferentes procesos y subprocesos. Las actividades que describe constituyen el nivel básico y genérico para el cumplimiento de objetivos, sin perjuicio de que internamente se determinen las tareas de detalle y periódicamente se vayan incorporando nuevas responsabilidades conforme a las necesidades del Consejo, de acuerdo a la demanda de servicios que presentan los grupos de atención prioritaria, en base a la evaluación constante de los programas operativos de trabajo.

3.- Cambios al estatuto. - Los cambios que se propongan con respecto al Estatuto Orgánico, se canalizarán por medio de la Presidencia.

4.- Responsabilidad. - La Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía; será responsable de la ejecución de las actividades de cada uno de procesos de la estructura orgánica funcional por procesos.

5.- Incorporación de disposiciones. - En todo lo que en forma expresa no contemple el presente Estatuto, se observará y aplicará las normas de la Ordenanza de Creación y Organización del Sistema Descentralizado de Protección Integral y Funcionamiento del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía.

6.- Presentación de informes. - Los funcionarios deberán presentar informes técnico-administrativos cuatrimestrales y otros de carácter periódico que se les requiera ante los superiores jerárquicos.

7.- Líneas de autoridad y coordinación. - Todas las áreas de trabajo, respetarán la línea jerárquica de autoridad que este Estatuto lo establece; así como mantendrán permanentemente las líneas de coordinación y comunicación que aseguren la participación y el trabajo armónico en conjunto, para el cumplimiento de los objetivos.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La organización estructural y funcional del Consejo deberá ser respaldada con la gestión de los funcionarios de acuerdo los productos que se exige en el Estatuto de Gestión Organizacional por procesos, para lo que se elaborarán los manuales de clasificación de puestos;

SEGUNDA. - El presupuesto del COPRODEM, se ajustará a los procesos establecidos en el presente Estatuto, y los que ha futuro se crearen, para lo cual se realizarán las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERA. - Una vez aprobado el presente Estatuto, la Secretaria Ejecutiva, se encargará de su aplicación y cumplimiento, previa capacitación de su manejo a los/as funcionarios/as públicos/as del COPRODEM.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Presidente y conocimiento del Consejo Cantonal.

Dado y firmado, en la sala de reuniones del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía, a 11 de Mayo de 2023.



Abg. Roberto Hidalgo Pinto
PRESIDENTE



Abg. Marco Panchi Cerón
SECRETARIO EJECUTIVO

